Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- ley nacional 11.357-". Ley N° 4202-A

Número: DEC-2026-2392-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO

Lunes 12 de Octubre de 2026

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica Nº E2 -2026 –12165-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 25/2026 de la Subsecretaría de Gestión Pública, se designa a la agente Clara Magdalena Caniza, DNI N° 26.267.560, a cargo de la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la citada Subsecretaría de la Jurisdicción 2 - Secretaría General de la Gobernación, partir del 04 de mayo de 2026 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que asimismo, por Decreto Nº 473/2026 se le otorga el Retiro Voluntario Ley 4200-H, a partir del día 01 de junio de 2026, a la Abog. Mirian Edith Maidana, DNI N° 28.239.280, quien revistaba en el cargo de la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Apartado a) - C.E.I.C. N° 1040-00 – Director General, en el Programa 14 – Gestión Pública - Actividad Específica 03 – Administración de Recursos Humanos - C.U.OF. N° 11 - Dirección General de Recursos Humanos, de la Jurisdicción 2 - Secretaría General de la Gobernación;

Que en consecuencia, corresponde designar en carácter provisorio y subrogante a partir del 04 de mayo de 2026 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Clara Magdalena Caniza, DNI N° 26.267.560, para cumplir las acciones de la Dirección General de Recursos Humanos de la Jurisdicción 2 - Secretaría General de la Gobernación, aprobado por Decreto Nº 976/20;

Que la agente Clara Magdalena Caniza, DNI N° 26.267.560, percibe la Bonificación por Título Profesional del veintidós por ciento (22%), el concepto Adicional Remunerativo Especial y la Bonificación por Dedicación del veinticinco por ciento (25%), según Decreto N°

898/22, las cuales deberán calcularse en base al cargo subrogado, a partir del 04 de mayo de 2026 y mientras dure la subrogancia propiciada por el presente instrumento;

Que asimismo, la citada agente percibe la Bonificación por Responsabilidad Funcional del noventa por ciento (90%), ratificada oportunamente según Decreto Nº 898/22, la cual deberá quedar en suspenso a partir del 04 de Mayo de 2026 y mientras dure la citada subrogancia;

Que en consecuencia, corresponde otorgar a partir del 04 de Mayo de 2026 y mientras dure la subrogancia dispuesta, a la agente Clara Magdalena Caniza, D.N.I. N° 26.267.560, la Bonificación por Responsabilidad Funcional, prevista en el Decreto Nº 4515/2019, consistente en el cien por ciento (100%), la cual deberá calcularse sobre el concepto Básico, correspondiente al cargo que subroga de Director General;

Que asimismo, la bonificación por Dedicación implica para la agente beneficiaria el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, en función de las necesidades del servicio, sin derechos a otro tipo de retribución extraordinarias y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención; la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, de conformidad a lo establecido en el Artículo 8º del Decreto Nº 1441/93-t.v.;

Que la subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones del Decreto Nº 1441/93-t.v.-, y en el marco de los lineamientos establecidos en el Anexo- punto 2- Gastos de Personal- apartado c) del Decreto N° 211/2020, la Bonificación por Responsabilidad Funcional en el Decreto N° 4515/19, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A; y el presente instrumento será refrendado en acuerdo general de Ministros, según lo ordenado en el Decreto N° 1440/93;

Que en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la máxima autoridad jurisdiccional;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Desígnase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 04 de mayo de 2026 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la Clara Magdalena Caniza, DNI N° 26.267.560, en el cargo de la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Apartado a) - C.E.I.C. N° 1040-00 – Director General, en el Programa 14 – Gestión Pública - Actividad Específica 03 – Administración de Recursos Humanos - C.U.OF. N° 11 - Dirección General de Recursos Humanos, de la jurisdicción 2 - Secretaría General de la Gobernación, de acuerdo con los considerandos del presente Decreto.

Artículo 2º: Ratifícase, a partir del 04 de mayo de 2026 y mientras dure la subrogancia dispuesta, a la agente Clara Magdalena Caniza, DNI N° 26.267.560, la Bonificación por Título Profesional del veintidós por ciento (22%), el concepto Adicional Remunerativo Especial y la Bonificación por Dedicación del veinticinco por ciento (25%), según Decreto N° 898/22, que viene percibiendo en su cargo de revista, las que deberán calcularse en base al cargo subrogado, conforme a la normativa vigente para cada bonificación.

Artículo 3°: Suspéndase, a partir del 04 de mayo de 2026 y mientras dure la subrogancia dispuesta, a la agente Clara Magdalena Caniza, DNI N° 26.267.560, la Bonificación por Responsabilidad Funcional del noventa por ciento (90%), ratificada oportunamente según Decreto Nº 898/22.

Artículo 4º: Otórgase, a partir del 04 de mayo de 2026 y mientras dure la subrogancia dispuesta, a la agente Clara Magdalena Caniza, DNI N° 26.267.560, la Bonificación por Responsabilidad Funcional del cien por ciento (100%), prevista en el Decreto N° 4515/19 y su modificatorio N° 2266/22, la cual deberá ser calculada en base al cargo subrogado, y conforme a la normativa vigente.

Artículo 5º: Establécese que la Bonificación por Dedicación ratificada por el Artículo 2° del presente Decreto, implica para la agente beneficiaria, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 6°: Autorízase, a la Dirección Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas de la Secretaría General de la Gobernación, a la agente Clara Magdalena Caniza, DNI N° 26.267.560, a partir del 04 de mayo de 2026 y hasta que se disponga lo contrario, por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto Nº 1441/93-t.v.-; como asimismo, la Bonificación por Dedicación del veinticinco por ciento (25%), el concepto Adicional Remunerativo Especial, que viene percibiendo la citada agente, la Bonificación por Responsabilidad Funcional del (100%) de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes y la Bonificación por Título Profesional del veintidós por ciento (22%), que viene percibiendo la misma en base a su cargo de

revista, los cuales deberán ser liquidados en base al cargo subrogado, conforme a lo previsto en el Artículo 5º -última parte- del Decreto Nº 1441/93-t.v.-.

Artículo 7°: La subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones del Decreto Nº 1441/93-t.v.-, y en el marco de los lineamientos establecidos en el Anexo- punto 2- Gastos de Personal- apartado c) del Decreto N° 211/2020, la Bonificación por Responsabilidad Funcional en el Decreto N° 4515/19, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, y será refrendado en acuerdo general de Ministros, según lo ordenado en el Decreto N° 1440/93.

Artículo 8°: La erogación que demande lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 2 – Secretaría General de la Gobernación de acuerdo a la naturaleza del gasto.

Artículo 9º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese

HUGO DANIEL MATKOVICH
Ministro
Ministerio de Seguridad

SOFIA ELIZABETH PETCOFF NAIDENOFF
Ministra
Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

RICARDO CESAR MAYOL
Ministro
Ministerio de Salud

CARIM ANTONIO PECHE
Ministro
Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y DD.HH

MARCOS JAVIER RESICO
Secretario
Secretaría de Asuntos Estratégicos

DIEGO FERNANDO GUTIERREZ
Ministro
Ministerio de Desarrollo Humano

HUGO DARDO DOMINGUEZ
Ministro
Min. de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria
Secretaría de Coordinación de Gabinete

JULIO CESAR FERRO
Secretario General
Secretaría Gral de la Gobernación

JOSE ALEJANDRO ABRAAM
Ministro
Ministerio de Hacienda y Finanzas

OSCAR PABLO DUDIK
Ministro
Min. de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema Gestion de Tramites
Date: 2026.10.12 08:53:58 ART